

DECRETO N° 0507

NEUQUÉN, 23 ABR 2003

VISTO:

El **Expediente SGC N° 2811-M-03** y el Pase N° 145/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el cual eleva, en fotocopias, Cédula de Notificación referente a los autos caratulados: "**Pertovt Patricia c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios**" (**Expte. N° 263195/01**), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, y la Cédula de Notificación sobre autos caratulados: "**Pertovt Patricia c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios**" (**Expte. N° 835-CA-2**), tramitado por ante la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -Sala N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que solicita a la Dirección de Presupuesto que informe si existe partida presupuestaria para proceder al pago de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.478,38.-)**, en concepto de honorarios profesionales de los Dres. **OSCAR JAUREGUI** y **DARIO BRAVO**;

Que mediante Informe N° 27/03, la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, procedió a calcular los intereses de los honorarios al 31 de marzo de 2003, resultando la suma total a abonar de \$ 2.158,64.-;

Que por Pase N° 297/03, se expide la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se dicte la norma legal respectiva, debido a que se cuenta con crédito para responder a la liquidación y pago de \$ 2.158,64, en concepto de los honorarios citados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "**Pertovt Patricia c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios**" (**Expte. N° 263195/01**), y "**Pertovt Patricia c/Municipalidad de Neuquén**

MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 835-CA-2), en concepto de honorarios e intereses, a favor de los **Dres. OSCAR JAUREGUI y DARIO BRAVO**, por la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.158,64.-)**; de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Pase N° 27/03).-

Artículo 2º) Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de ----- Asuntos Jurídicos con adjunción de la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.-

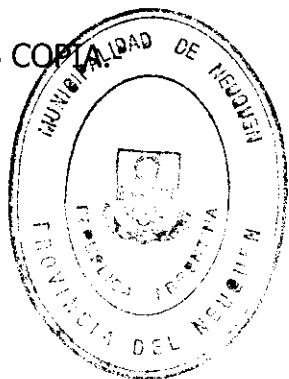
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: Asuntos Jurídicos, Partida Principal: Bienes y Servicios de Consumo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

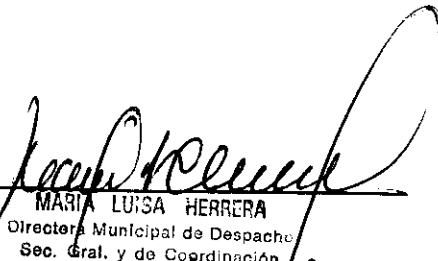
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén